



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ESTANCIAS DE CERROMAR, INC.
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0083

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 30 de mayo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una “Moción de Desestimación Por Falta de Jurisdicción”. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querrela por la objeción no ser presentada dentro del término provisto por la Ley ni por los canales correspondientes.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **10 de octubre de 2019**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones sobre la solicitud de desestimación.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 23 de septiembre de 2019. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0083 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y ttrebilcock@trebilcockrovira.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcdo. Tomas Trebilcock-Horan

Trebilcock & Rovira, LLC
Metro Office Park, BDG 11, Suite 105a
Guaynabo, PR 00968

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria